

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 12 JULIO 2022	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 336/16

RESOLUCIÓN 30/2022

En reunión celebrada por este Comité, el día 12 de julio de 2022, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Dauny Ramírez y Alejandro Sánchez, Juvenil, (05/07/2022), C.L. Estrella**
- **James Opoku y Javier Díaz, Juvenil, (09/07/2022), C.L. Santa Rita**
- **Javier Rodríguez, Juvenil, (07/07/2022), C.L. Estrella**
- **Nauzet Rodríguez, Sénior, (08/07/2022), C.L. Santa Rita**
- **Daniel Guedes, Claudio Amador y Gabriel Rivero, Sénior, (08/07/2022), C.L. Maninidra**
- **Javier Guedes, Sénior, (08/07/2022), C.L. Roque Nublo**
- **Pedro Santana, Sénior, (08/07/2022), C.L. Almogarán**
- **Acorán Domínguez, Sénior, (07/07/2022), C.L. Adargoma**
- **Yervero García, Sénior, (07/07/2022), C.L. Santa Rita B**
- **Adán Melián, Sénior, (08/07/2022), C.L. Unión Sardina**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUESTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Francisco González, Senior, (01/07/2022 – 08/07/2022), C.L. Estrella**
- **Néstor Vega, Senior, (30/06/2022 – 08/07/2022), C.L. Santa Rita**

TERCERO.-

LUCHADA: CASTILLO – UNIÓN SARDINA
COMPETICIÓN: II LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 07/07/2022
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTILLO, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE UNA luchadora SENIOR**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – LOS GUANCHES
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 08/07/2022
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. LOS GUANCHES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 09/07/2022
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. VECINOS UNIDOS, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: ADARGOMA – TINAMAR

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 05/07/2022

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE CUATRO luchadores CADETES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: ADARGOMA – TINAMAR

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 05/07/2022

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: ADARGOMA – TINAMAR

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 30/06/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por incomparecencia**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará un punto más en su clasificación general, según establecen los artículos 34.1.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: GUANARTEME – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/07/2022

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME con multa de 60 euros por no presentar directivo en la mesa federativa, según establecen los artículos 68.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: GUANARTEME – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/07/2022

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME con multa de 60 euros por no presentar directivo en la mesa federativa, según establecen los artículos 68.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: GUANARTEME – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/07/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME con multa de 60 euros por no presentar directivo en la mesa federativa, según establecen los artículos 68.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – UNIÓN AGÜIMES

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/07/2022

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, **por incomparecencia**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará un punto más

en su clasificación general, según establecen los artículos 34.1.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – UNIÓN AGÜIMES

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/07/2022

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTRO MORALES, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE UN luchador JUVENIL**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – UNIÓN AGÜIMES

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/07/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: MANINIDRA – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/07/2022

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. MANINIDRA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEXTO.-

LUCHADA: MANINIDRA – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/07/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. MANINIDRA, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SÉPTIMO.-

LUCHADA: CASTILLO – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/07/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTILLO, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO OCTAVO.-

LUCHADA: MANINIDRA – CASTILLO

COMPETICIÓN: XXX TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA

FECHA: 08/07/2022

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIONAR al C.L. MANINIDRA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO NOVENO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – GUANARTEME
COMPETICIÓN: XXX TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA
FECHA: 08/07/2022
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 72 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Samuel López, del C.L. Guanarteme**, con suspensión de DOS LUCHADAS, por ofender a otro luchador del equipo contrario, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha, de conformidad con los artículos 72.a) y g) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

4.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del C.L. Guanarteme, **D. Jaydon Medina**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

VIGÉSIMO.-

LUCHADA: SANTA RITA B – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XXX TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA
FECHA: 07/07/2022
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

VIGÉSIMO PRIMERO.-

LUCHADA: ESTRELLA – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XXX TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA
FECHA: 08/07/2022
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **VISTAS LAS ALEGACIONES DEL ÁRBITRO DEL ENCUENTRO Y DEL CAPITÁN DEL C.L. ALMOGARÉN, SE ARCHIVA LA RECLAMACIÓN DEL CAPITÁN DEL CL ALMOGARÉN**, de conformidad con el artículo 6.2.4 de las Reglas del Deportes de la Lucha Canaria y el artículo 97 del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana